UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 403 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 27 AGO 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2294-2024-R del Rectorado, el Informe Nº 145-2024-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración y el Informe Nº 1151-2024-UNSCH-UEI/MZH-J de la Unidad Ejecutora de Inversiones sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 360-2021-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 360-2021-UNSCH-R, de fecha 20 de setiembre de 2021, se aprobó el Estudio Técnico de la IOARR Adquisición de Equipo de Laboratorio y Mobiliario de Laboratorio; en el(la) Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2521919, bajo la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 02 meses, por el monto de S/ 311,850.00;

Que, con Informe Nº 1151-2024-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 20 de agosto de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 360-2021-UNSCH-R, en el extremo referido al monto;

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 403 -2024-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral Nº 360-2021-UNSCH-R, de fecha 20 de setiembre de 2021, en los siguientes términos:

"**Artículo 1º.-** APROBAR el Estudio Técnico de la IOARR Adquisición de Equipo de Laboratorio y Mobiliario de Laboratorio; en el(la) Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2521919, bajo la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 02 meses, por el monto de S/ 317,850.00, con el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	**311,850.00**
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	**311,850.00**
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	-
LIQUIDACIÓN	6,000.00
INVERSIÓN TOTAL	**317,850.00**

(...)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 403 -2024-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad Formuladora
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Contabilidad
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/fph